

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

000480

RESOLUCIÓN N° 1042-2016-UNHEVAL-CUI

Cayhuayna, 30 de mayo de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA** la **vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;**

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la **Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina,** para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que mediante la Resolución N° 0254-2016-UNHEVAL-CU, del 29.MAR.2016, se convocó a Examen de Admisión Complementario 2016-II de la UNHEVAL, en la sede central, a llevarse a cabo el 03 de abril de 2016, para las escuelas profesionales en las que no se ha cubierto las vacantes en el proceso de admisión 2016; asimismo se aprobó para el Examen Complementario 2016-II el siguiente costo de inscripción, estableciéndose el normal funcionamiento de las secciones descentralizadas que cuenta la UNHEVAL en las diferentes localidades de la Región Huánuco, durante el año académico 2016, con el número de ingresantes que se dieron en el proceso de admisión 2016-II;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...//Resolución N° 01042-2016-UNHEVAL-CUI.

Sede Central	Costo
Colegio Particular 50% (330.00)	S/. 165.00
Colegio Nacional 50% (280.00)	S/. 140.00

Que en la tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario Interino, del 04.MAY.2016, luego de la deliberación, por unanimidad y considerando el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas, aprobada con la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD; el pleno acordó ampliar el contenido del tercer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0254-2016-UNHEVAL-CUI, del 29.MAR.2016, debiendo quedar como sigue: *Establecer el normal funcionamiento de las secciones descentralizadas que cuenta la UNHEVAL en las diferentes localidades de la Región Huánuco, durante el año académico 2016, con el número de ingresantes que se dieron en el proceso de admisión 2016-II y que cuenten con la opinión favorable de sus respectivos Consejo de Facultad; debiendo adecuarse a las exigencias del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas, aprobada con la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD;*

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0514-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

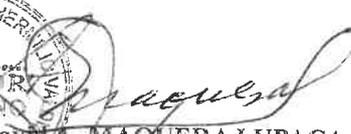
Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 3220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE; artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

1°. **AMPLIAR** el contenido del tercer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0254-2016-UNHEVAL-CUI, del 29.MAR.2016, debiendo quedar como sigue: *Establecer el normal funcionamiento de las secciones descentralizadas que cuenta la UNHEVAL en las diferentes localidades de la Región Huánuco, durante el año académico 2016, con el número de ingresantes que se dieron en el proceso de admisión 2016-II y que cuenten con la opinión favorable de sus respectivos Consejo de Facultad; debiendo adecuarse a las exigencias del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas, aprobada con la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.*

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR INTERINO
Dr. David A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad
- VRInv
- OCI-AL
- DAdmisión
- Facultades (14)
- DCalidad
- Transparencia
- DACAD-JPACAD
- DAdmisión
- DCPYP-JPPTO
- DOGA-OC-OT
- Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)